

CONVOCATORIA DE BECAS DE MATRÍCULA PARA SEMINARIOS DE LA XXI EDICIÓN DE LOS CURSOS DE OTOÑO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN ALGECIRAS (subsede en Tetuán)

La organización de la XXI Edición de los Cursos de Otoño de la UCA en Algeciras tiene previsto conceder, por cada seminario, 10 becas de matrícula gratuita.

Las presentes bases están encaminadas a establecer el marco de esta convocatoria, dirigidas a facilitar la participación en los mencionados cursos de otoño.

BASES

Primera.- Los aspirantes a estas becas deberán poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.

Segunda: Solo se podrá solicitar en caso de estar desempleado.

Tercera: Las becas que se convocan son:

- 10 becas de matrícula gratuita por cada seminario de los XXI Cursos de Otoño de la Universidad de Cádiz en Algeciras
- Como máximo se podrán solicitar dos becas para esta convocatoria

****si desea solicitar beca de matrícula para más de un seminario deberá indicar en la segunda petición una "X" delante de su DNI***

Cuarta.- Las solicitudes deben dirigirse a la Excm. Sra. Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios y presentarse en el:

Registro General de la Universidad de Cádiz

Rectorado (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz).

Referencia: Becas Algeciras 2016

Fax: 957015049

Preferentemente las solicitudes se realizarán telemáticamente a través de la siguiente web:

<http://www2.uca.es/orgobierno/secretaria/extension/>

El plazo de solicitud de becas abarca desde el día 20 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2015 ambos incluidos.

Quinta.- Las solicitudes de becas deberán incluir la siguiente documentación:

- INSTANCIA: en la que aparezca nombre, apellidos, dirección, código postal, población, edad, teléfono de contacto, estudios (concretar curso) o profesión, así como seminario para el que solicita la beca (solo se puede solicitar para un único seminario).

- CURRICULUM VITAE reducido (según cuestionario de la web):

<http://www2.uca.es/orgobierno/secretaria/extension/>

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DESEMPLEADO O DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR TRABAJANDO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

Sexta.- El Servicio de Extensión Universitaria actuará como órgano instructor del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. La resolución será dictada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.

Séptima.- El baremo de aplicación para la concesión de estas becas será el siguiente:

1.- FORMACIÓN. Los puntos obtenidos en esta fase serán por estudios finalizados, por lo que tendrán que acreditarse salvo los incluidos en los apartados Alumnos/as y Alumnos/as de 1º y 2º ciclo:

- Doctorado: 5 puntos
- Licenciatura/Doble Grado: 4 puntos
- Alumnos/as 2º ciclo: 3 puntos
- Diplomatura/Grado: 2 puntos
- Alumnos/as 1º ciclo: 1 punto
- Por cada Máster cursado: 1 punto

2.-CURSOS: 0,1 punto por cada curso (de al menos 20 horas) relacionado con el tema del curso para el que se solicita la beca (el máximo para este apartado será de 2 puntos). Se recuerda que solo se bareman aquellos cursos que tengan relación con el tema del seminario.

Octava.- La resolución de las becas se comunicará personalmente a los solicitantes por correo electrónico.

Novena.- En caso de que no se completaran las becas concedidas para un seminario concreto por falta de solicitudes, las restantes becas podrán ser redistribuidas entre los seminarios que se celebren en las mismas fechas. En caso de que se produjera un error en la solicitud para un seminario, **no se admitirán cambios de uno a otro.**

Décima.- El beneficiario/a tiene tres días para la aceptación de la beca, a contar a partir de la recepción de la notificación, teniendo que comunicarlo por correo electrónico, escrito o personándose en el Vicerrectorado. Una vez aceptada si no hiciera uso de la misma, esta persona podrá ser penalizada en siguientes convocatorias.

Undécima.- Contra la resolución de la Excm. Sra. Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios por la que se conceden las becas de matrícula, cabrá recurso de alzada ante el Excmo. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 a 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LISTADO DE SEMINARIOS PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR BECA:	
Fecha: 21, 22 y 23 de noviembre por la tarde	
E01	La Algeciras cristiana. Desde la conquista a su destrucción
Fecha: 28, 29 y 30 de noviembre por la mañana	
E04	La mar de derechos. Perspectivas jurídicas del mar
Fecha: 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre por la tarde	
E05	Rehabilitación energética de edificios